



**CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL
“CERTIFICADO GRUPO A”**

AÑO 2019

De conformidad con el Real Decreto 764/2010 y la Resolución de Formación de 18 de febrero de 2011 que desarrollan la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, por la que se establecen los requisitos y principios básicos de los programas de formación que resultan aplicables a fin de acreditar el requisito de conocimientos necesarios para el ejercicio de las funciones propias de los mediadores de seguros y de reaseguro, de las personas que formen parte de las redes de distribución de los operadores de banca-seguros, y de los empleados y colaboradores de los mediadores de seguros y de reaseguros que participen en la mediación de los seguros o reaseguros, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 39. 1 y 2 y en la disposición adicional undécima de la citada Ley, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por Resolución de fecha 19 de noviembre de 2018 y Direcció General del Tresor, Política Financera i Patrimoni del Govern de Les Illes Balears, por Resolución de fecha 7 de enero de 2019, concede a este Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros la organización de las Pruebas Selectivas de Aptitud para la obtención del “Certificado Grupo A” que se realizarán el año 2019.

En base al reconocimiento que de las mismas han efectuado las diferentes administraciones por la normativa referenciada, este Consejo General de Colegios de Mediadores de Seguros ha acordado, según puede comprobarse en la Memoria que se acompaña como **Anexo nº 1**:

1. Convocar las Pruebas Selectivas de Aptitud correspondientes al año 2019 para la obtención del “Certificado Grupo A”, con arreglo al programa que figura en el **Anexo nº. 2** de la presente convocatoria.
2. Constituir una Comisión de Valoración, con el mismo número de Titulares y Suplentes y representación, en su caso, de los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto en la Memoria.

A tal efecto, corresponderá al **Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, proponer a las respectivas Administraciones la composición de la Comisión de Valoración.

3. Las pruebas que se desarrollarán consistirán en:
 - a) Un test de 100 preguntas con 4 posibles respuestas y sólo una válida.
 - b) 2 ejercicios prácticos con 5 subpreguntas (formato tipo test) para cada uno de ellos, con 4 posibles respuestas y sólo una válida.

En el examen, la numeración de la pregunta se corresponderá con el número de casilla que se debe cumplimentar en la hoja de respuesta.



Las preguntas que se formulen en el test y los 2 ejercicios prácticos deberán versar sobre el contenido del temario autorizado.

La Comisión de Valoración realizará la selección de las preguntas del examen. Su redacción será clara y no dará lugar a confusión ni equívocos.

Se prohíbe la entrada al examen con cualquier dispositivo electrónico con capacidad de almacenar texto, así como el móvil. Únicamente se admitirá el uso de una calculadora.

Todo el examen será contestado por los aspirantes en una única hoja de respuesta de lectura óptica.

El examen deberá ser simultáneo en el tiempo, en las localidades designadas, con lo cual y en su caso, se preverán los pertinentes desplazamientos horarios en relación a Canarias, asignando **tres horas**, sin descansos, para el desarrollo de las tres partes del examen.

El examen se realizará en horario de 10:30 a 13:30 horas, sin descansos.

Los solicitantes que realicen la prueba en Barcelona, Valencia o Baleares, podrán efectuarla en idioma catalán ó valenciano, si así lo solicitan, a cuyo efecto se les facilitará la documentación correspondiente.

4. Los criterios de corrección y valoración serán:

Cada una de las dos partes de examen se considera eliminatoria.

A) Test. Esta primera parte consta de 100 preguntas tipo test. Para superar esta parte, es necesario alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos.

- Cada subpregunta acertada puntuará con 1 punto.
- Cada subpregunta respondida, y no acertada, RESTARÁ (- 0,25)
- Cada subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.

B) Ejercicios prácticos. Se plantearán dos ejercicios prácticos, con cinco subpreguntas cada uno de ellos. Para superar esta parte, debe alcanzarse una nota mínima de 10 puntos sobre 20 posibles, sin que, en ninguno de cada uno de los dos ejercicios, la puntuación pueda ser inferior a 4 puntos sobre 10.

- Cada subpregunta acertada puntuará con 2 puntos.
- Cada subpregunta respondida y no acertada, RESTARÁ (-0,50)
- Cada subpregunta no respondida, ni sumará ni restará puntuación.

Se deberá entregar **OBLIGATORIAMENTE**, la resolución completa de los ejercicios prácticos en una hoja aparte, la cual se entregará al inicio de la prueba, para una valoración más exhaustiva por parte del corrector de la Comisión de Valoración si fuera necesario.



Para ser declarado APTO, será necesario haber superado las 2 partes: Test y Ejercicios Prácticos.

Ahora bien, en el caso que el aspirante hubiese alcanzado en la parte test un mínimo de 70 puntos, o un mínimo de 15 puntos en los ejercicios prácticos, pero no hubiese sido finalmente declarado APTO, por no superar cualquiera de las dos partes, accederá al examen de recuperación de septiembre limitándose el examen a la realización de la parte no superada (test teórico o ejercicios prácticos).

La calificación final será de “APTO”, “NO APTO”, “NO APTO, EXENTO TEST RECUPERACIÓN”, “NO APTO, EXENTO EJERCICIOS PRÁCTICOS RECUPERACION”

5. Las pruebas se realizarán en el mes de **mayo de 2019** en las ciudades de **Barcelona y Madrid**, en el día, hora y local que se publicará en el tablón de anuncios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, en los Colegios de Mediadores de Seguros de cada provincia, y en el Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS), así como en las Web respectivas del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros: www.mediadoresdeseguros.com y Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS) www.cibercecas.com, no antes de que transcurran 15 días hábiles desde la Resolución de las reclamaciones presentadas, y 15 días antes de la fecha del examen.

El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros convocará la realización de estas pruebas en **Barcelona y Madrid**, en colaboración con el Consell de Col·legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya y el Colegio de Mediadores de Seguros de Madrid. Si hubiese **25 aspirantes o más en cada una de las siguientes localidades: A Coruña, Sevilla y Valencia**, se convocarían pruebas en dichas localidades en colaboración con el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad Valenciana, el Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros de la Comunidad de Andalucía y el Colegio de Mediadores de Seguros de A Coruña. Si hubiera **15 o más aspirantes en Palma de Mallorca**, se convocarían pruebas en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares. Y si hubiera **15 o más aspirantes en Canarias** se convocarían pruebas en colaboración con el Colegio de Mediadores de Seguros de Las Palmas o de Tenerife, según acuerde la Comisión de Valoración. Si no se alcanza en alguna localidad estos mínimos, y la Comisión de Valoración no autorizase la celebración del examen por razones organizativas, decisión que se tomará en el plazo máximo de 20 días de la fecha de finalización del plazo de presentación de recursos, los interesados se examinarán en la localidad elegida como alternativa en la Solicitud: Barcelona o Madrid.

Para el mayor conocimiento de la presente convocatoria ésta se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, el Consell de Col·legis de Mediadors d'Assegurances de Catalunya, el Colegio de Mediadores de Seguros de Baleares, el Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros, y el resto de Colegios de Mediadores de Seguros de cada provincia, así como en las Web respectivas del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros: www.mediadoresdeseguros.com y Centro de Estudios del



Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros (CECAS):
www.cibercecas.com.

5. Se concede un plazo, que terminará el **7 de marzo de 2019** para que los interesados puedan presentar la Solicitud según modelo, **Anexo nº 3**, de la presente convocatoria y **justificante de abono de derechos de examen, indicando la ciudad donde optan examinarse**. Dicha solicitud deberá dirigirse al **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, Passeig de Sant Joan, 33, baixos 08010 - Barcelona, presentándola directamente en el registro ó cursándola por correo certificado.

7. Los solicitantes deberán estar en posesión del **Título de Bachiller o equivalente** en el momento de efectuar la Solicitud y abonar la cantidad de **160 Euros**, por derechos de examen, mediante ingreso en la cuenta corriente: **IBAN ES69, Entidad 0075; Oficina 1793, D.C. 12 Número de Cuenta: 0608001741**, abierta a nombre del **Centro de Estudios del Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros**, en cualquiera de las oficinas de **Banco Popular**, no admitiéndose otra forma de abono.

Los solicitantes que en la anterior convocatoria obtuvieron la calificación de “No apto exento Test” o “No apto, exento Ejercicios Prácticos”, solo deberán abonar el 50% del importe de los derechos de examen, **80,00 Euros**.

No procederá la devolución de los derechos de examen, salvo excepciones, previamente justificadas documentalmente y que sean solicitadas con una antelación de más de 60 días a la fecha de realización de las pruebas, o a los 7 días de la comunicación al inscrito de dicha fecha, si la misma se hubiera producido dentro del citado período de 60 días.

En tal caso se descontará en concepto de gastos el 50% de los derechos de examen.

8. La Confirmación de Admisión se comunicará al interesado por e-mail dirigido a la cuenta que figure en la Solicitud, en el plazo máximo de **un mes** después de la finalización del plazo de Admisión. En el momento de recepción del e-mail, el interesado podrá acceder a la aplicación informática para que pueda comprobar sus datos, si lo considera oportuno.
9. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **15 días hábiles** a partir del siguiente al de la finalización del plazo de admisión para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La Comisión de Valoración deberá resolver el recurso dentro de los **15 días hábiles** siguientes.
10. Los aspirantes que hayan sido considerados admitidos a la realización de las pruebas será requisito indispensable presentarse a las mismas provistos del Documento Nacional de Identidad, ó adjuntar copia legalizada de alguno de los documentos que se citan en el punto 4º de la Solicitud.
11. Nadie será admitido a la realización del examen fuera del horario previsto para su inicio.



12. Aquellos aspirantes que obtengan las calificaciones de **"NO APTO, EXENTO TEST RECUPERACIÓN"** o **"NO APTO, EXENTO EJERCICIOS PRÁCTICOS RECUPERACIÓN"**, quedarán automáticamente convocados para el examen de recuperación que se celebrará en septiembre, en Barcelona y/o Madrid.

13. El formato del examen de recuperación será el mismo que el que aquí se indica para el examen de mayo. Se comunicará a los aspirantes que accedan a la recuperación el día, hora y lugar en que se celebrará con una antelación mínima de 15 días.

Madrid, 7 de enero de 2019

Elena Jiménez de Andrade Astorqui
Presidente del Consejo General de los
Colegios de Mediadores de Seguros

Daniel Salamanca Rivero
Presidente del Colegio de Mediadores
de Seguros de Baleares